



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., martes 8 de octubre, 2002	Características	114212816
Año LXXXIII	Permiso	0341083
No. 82	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUM. 534, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.....	6
<u>ACUERDO</u> POR EL QUE SE DECLARAN VALIDAS LAS REFORMAS Y ADICIONES EFECTUADAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL DECRETO NUMERO 534.....	13
ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL C. OLIVO SALMERON NABOR, LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.....	15

Precio del Ejemplar: \$9.70

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN VALIDAS LAS REFORMAS Y ADICIONES EFECTUADAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL DECRETO NUMERO 534.

RENE JUAREZ CISNEROS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ciudadano Diputado Juan Salgado Tenorio, en su carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en sesión de fecha 19 de marzo del año 2002, presentó ante esta Representación Popular, Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnándose a las Comisiones Unidas de Estudios

Constitucionales y Jurídicos y de Asuntos Políticos y Gobernación.

SEGUNDO.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto del año 2002, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura, previos los trámites legales correspondientes, aprobó el Decreto número 534, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERO.- Que para dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 125 de la Constitución Política Local, la Presidencia del Honorable Congreso, giró oficio circular número OM/427/2002, de fecha 22 de agosto del 2002, a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios que integran nuestra Entidad Federativa, por el que se les da a conocer las reformas antes mencionadas.

CUARTO.- Que con fecha 13 de septiembre del año 2002, el Ciudadano Licenciado Luis Camacho Mancilla, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, rindió informe a la Presidencia de este Cuerpo Colegiado, en el sentido de haberse recibido 44 votos aprobatorios de distintos municipios y 1 en contra, respecto del Decreto número 534.

QUINTO.- Que se ha recibi-

do comunicación oficial relativa al trámite del Decreto 534, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por los siguientes Honorables Ayuntamientos:

A favor:

- 1.- Tecoaapa.
- 2.- Chilapa de Alvarez.
- 3.- La Unión de Isidoro Montes de Oca.
- 4.- Cocula.
- 5.- Coyuca de Catalán.
- 6.- Tlalchapa.
- 7.- Atoyac de Alvarez.
- 8.- Pilcaya.
- 9.- Benito Juárez.
- 10.- Tixtla de Guerrero.
- 11.- Marquelia.
- 12.- Florencio Villarreal.
- 13.- Teloloapan.
- 14.- Atlixnac.
- 15.- Chilpancingo de los Bravo.
- 16.- Zapotitlán Tablas.
- 17.- Ayutla de los Libres.
- 18.- Cuauhtepic.
- 19.- Ajuchitlán del Progreso.
- 20.- Xochihuehuetlán.
- 21.- Olinalá.
- 22.- Huamuxtitlán.
- 23.- Cualác.
- 24.- Acatepec.
- 25.- Eduardo Neri.
- 26.- Quechultenango.
- 27.- General Canuto A. Neri.
- 28.- Mochitlán.
- 29.- Tetipac.
- 30.- San Marcos.
- 31.- Ometepec.
- 32.- Igualapa.
- 33.- Iguala de la Independencia.
- 34.- Tlapehuala.

- 35.- Huitzuc de los Figueroa.
- 36.- Pungarabato.
- 37.- Tepecoacuilco de Trujano.
- 38.- Cuetzala del Progreso.
- 39.- Ixcateopan de Cuauhtémoc.
- 40.- Taxco de Alarcón.
- 41.- Pedro Ascencio Alquisiras
- 42.- Zirándaro de los Chávez.
- 43.- Copala.
- 44.- Apaxtla de Castrejón.

En contra:

- 1.- Cutzamala de Pinzón.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local; 80. fracción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Se declaran válidas las reformas y adiciones efectuadas a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los términos contenidos en el Decreto número 534, expedido por este Honorable Congreso con fecha 21 de agosto del 2002.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Las citadas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dos.

Diputado Presidente.

C. ERNESTO SANDOVAL CERVANTES.

Rúbrica.

Diputada Secretaria.

C. GENEROSA CASTRO ANDRACA.

Rúbrica.

Diputado Secretario.

C. OSCAR IGNACIO RANGEL MIRAVETE.

Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 74 fracciones III y IV y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia expido el presente Acuerdo en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dos.

El Gobernador Constitucional del Estado.

C. RENE JUAREZ CISNEROS.

Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.

C. MARCELINO MIRANDA AÑORVE.

Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL C. OLIVO SALMERON NABOR, LICENCIA INDEFINIDA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

RENE JUAREZ CISNEROS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA COMISION PERMANENTE DE LA QUINCAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en los pasados comicios electorales locales del 3 de octubre de 1999, los CC. Olivo Salmerón Nabor y Bertha Alvarez Jaimes, fueron electos como Regidor Propietario y Suplente respectivamente para integrar el H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el periodo constitucional 1999-2002.

Que en sesión de fecha 9 de julio del presente año el